



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA
REFERENCIA: CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
RADICACIÓN: 2021-00331-00
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. "ESSA"
DEMANDADOS: MATILDE CADENA DE AMADO, MARIA DELIA CADENA DE
GRANDAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DELIO
CADENA ZARATE

Advertido de la revisión del plenario que pese a haber transcurrido un término prudencial, hasta el momento el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, no ha dado respuesta y/o cumplimiento a lo requerido por este Despacho Judicial, al oficio No. 1284 de fecha 5 agosto de 2022, por medio de la cual se le requirió:"para que de la lista de auxiliares designe experto para que rinda dictamen sobre el avalúo del lucro cesante que dejaran de percibir los demandados en razón a la imposición de la servidumbre de energía eléctrica sobre el predio objeto del pretendido gravamen, la franja de afectación permanente, la depreciación estimada para el predio y la tasación de las indemnizaciones a que haya lugar".

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que dentro de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, realice la actuación que se echa de menos, so pena de iniciar trámite incidental de desacato a orden judicial. Librese el oficio respectivo con la información que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 189**, PUBLICADO EL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA